

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 05 de MARZO del 2019.

VISTOS: el Memorando N° 002-CS/LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-INEN, por el cual solicita la aprobación de las Bases de la "Adquisición de Vales de Apoyo Nutricional para los Trabajadores del INEN"; el Memorando N° 453-2019-OGA/INEN emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 201-2019-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

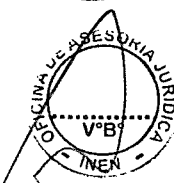
Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GG/INEN, se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "Adquisición de Vales de Apoyo Nutricional para los Trabajadores del INEN";

Que, asimismo la citada resolución se aprobó el expediente de contratación, debiendo ser convocado el procedimiento de selección mediante una Licitación Pública, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, el artículo 48 del Reglamento establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento;

Que, el artículo 47 de la misma norma reglamentaria, establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, con el memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido las Bases de la Licitación Pública N° 001-2019-INEN, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;





Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos; y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Licitación Pública N° 001-2019-INEN, para la contratación de la "Adquisición de Vales de Apoyo Nutricional para los Trabajadores del INEN", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL